



# **ESTADO DE LAS FINANZAS**

## **MUNICIPALES**

Rommel Rodríguez – FUNDE | 19 de noviembre de 2020

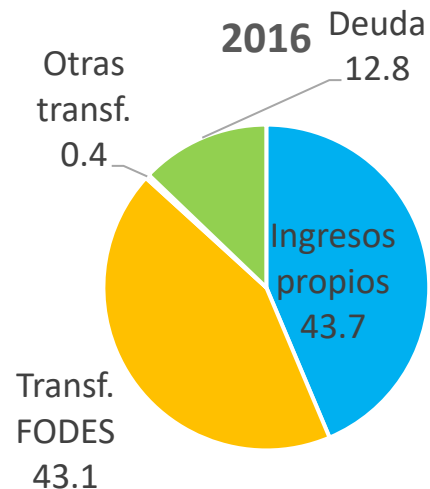
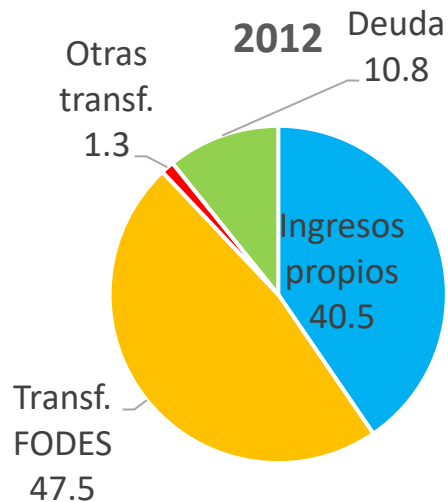
# Contenido

- Aspectos generales
- Ingresos municipales agregados
- El FODES consolidado
- El gasto municipal agregado
- La deuda municipal agregada
- Recomendaciones

# Estado de las finanzas de las alcaldías. Generalidades

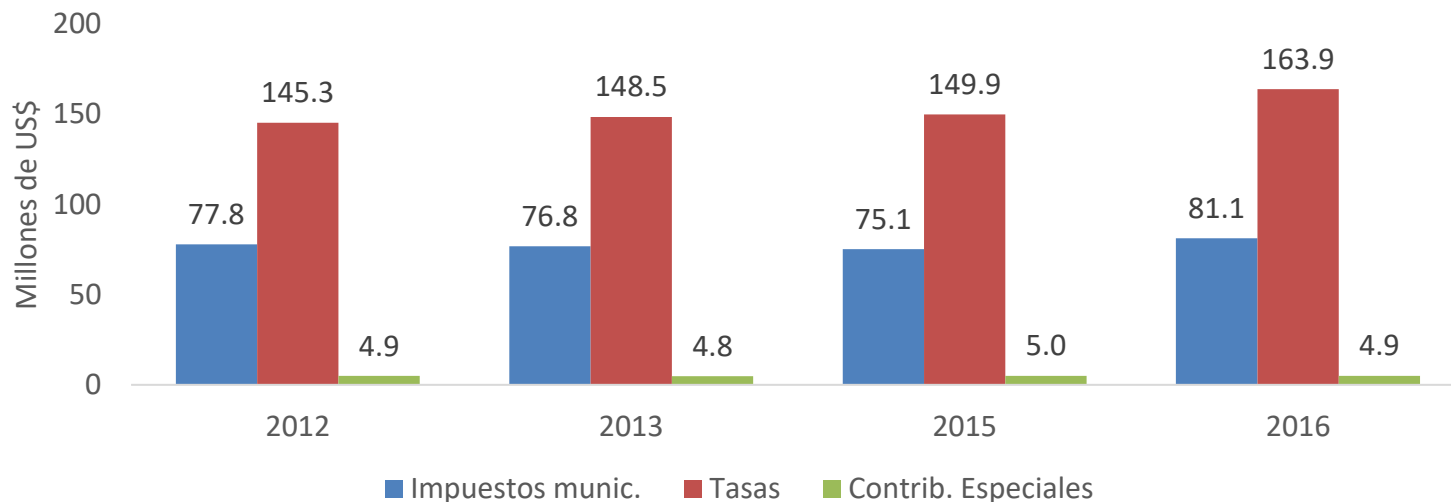
- La autonomía municipal es uno de los principales activos de los gobiernos locales.
- Como consecuencia, algunos municipios han sido históricamente cerrados a publicar los resultados de su gestión financiera, a pesar de estar obligados a rendir cuentas.
- Solo hasta hace algunos años, la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda publica el “Informe anual sobre los resultados presupuestarios y financieros de los gobiernos locales”.
- Sin embargo, en el último informe disponible, solo se presentan datos de 246 municipalidades (2016).
- El nuevo portal de transparencia fiscal contiene un módulo de información financiera de los municipios, pero ésta difiere de la presentada en el informe acotado.

# Estructura de los ingresos municipales



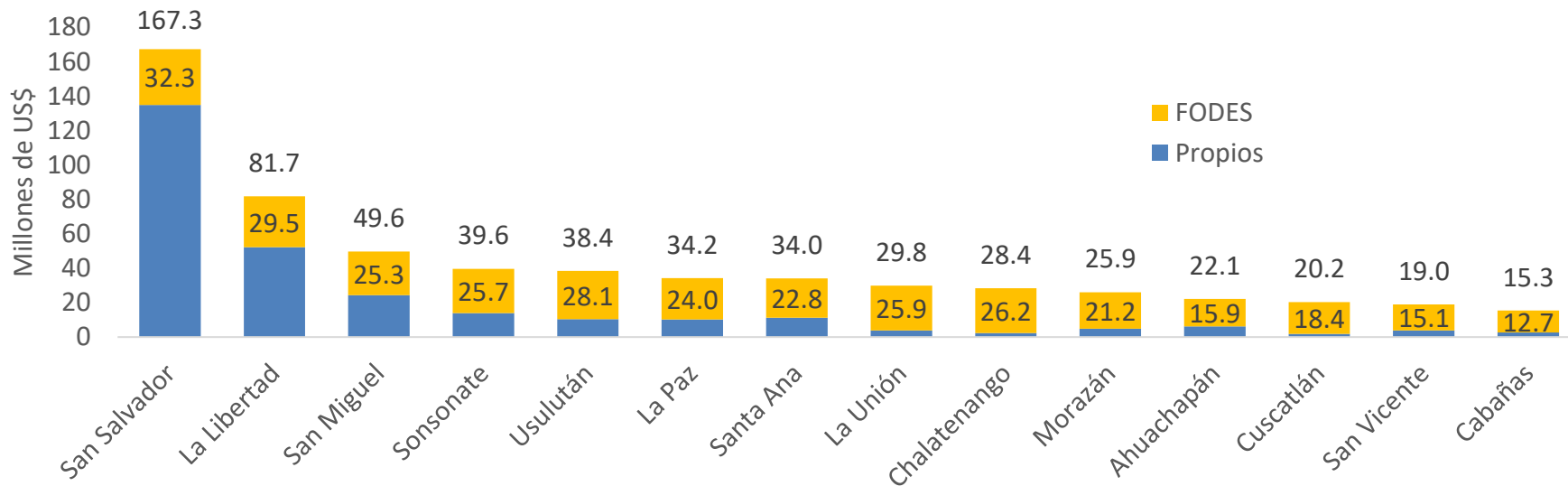
Los ingresos de 246 municipios alcanzaron en 2016 US\$695 millones (2.9% del PIB). El 44% son ingresos propios, proporción similar a las transferencias del FODES.

# Desempeño de los ingresos tributarios municipales 2012-2016



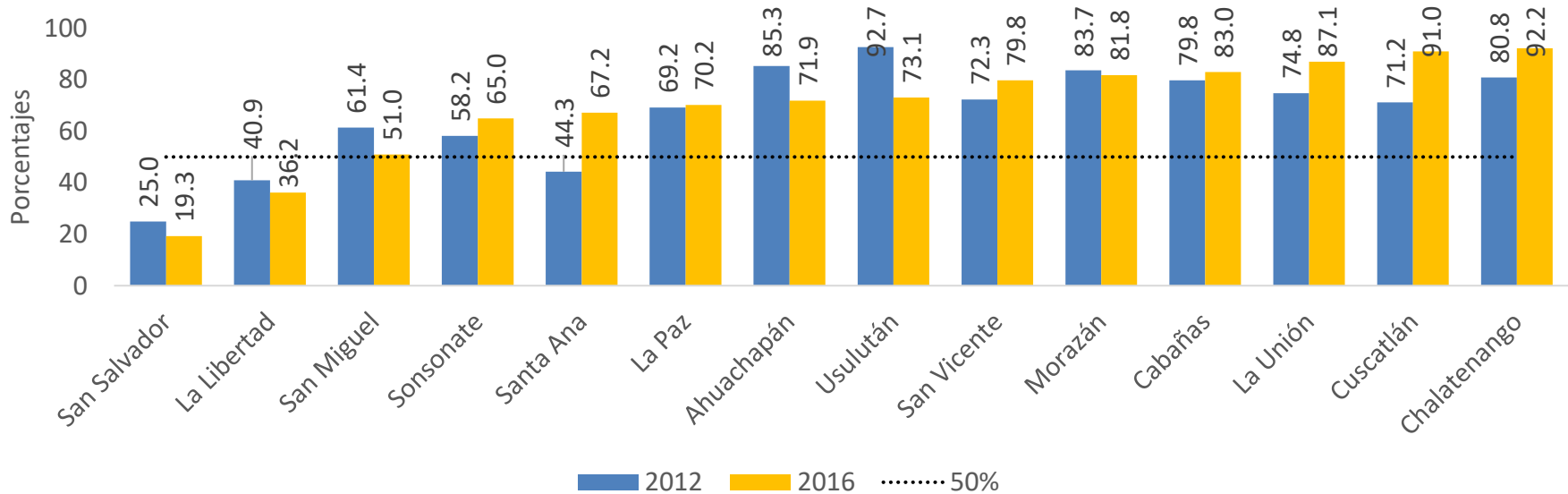
- Los ingresos tributarios representan el 36% de los ingresos totales (1.0% del PIB). Las tasas municipales son el principal tributo (65%). Los impuestos a actividades económicas concentran el 32%.
- En 2012-2016, los ingresos tributarios han crecido, en promedio, 2.4%. Las tasas son las más dinámicas (3.2%), los impuestos (1.1%).

# Dependencia del FODES en la mayoría de municipios



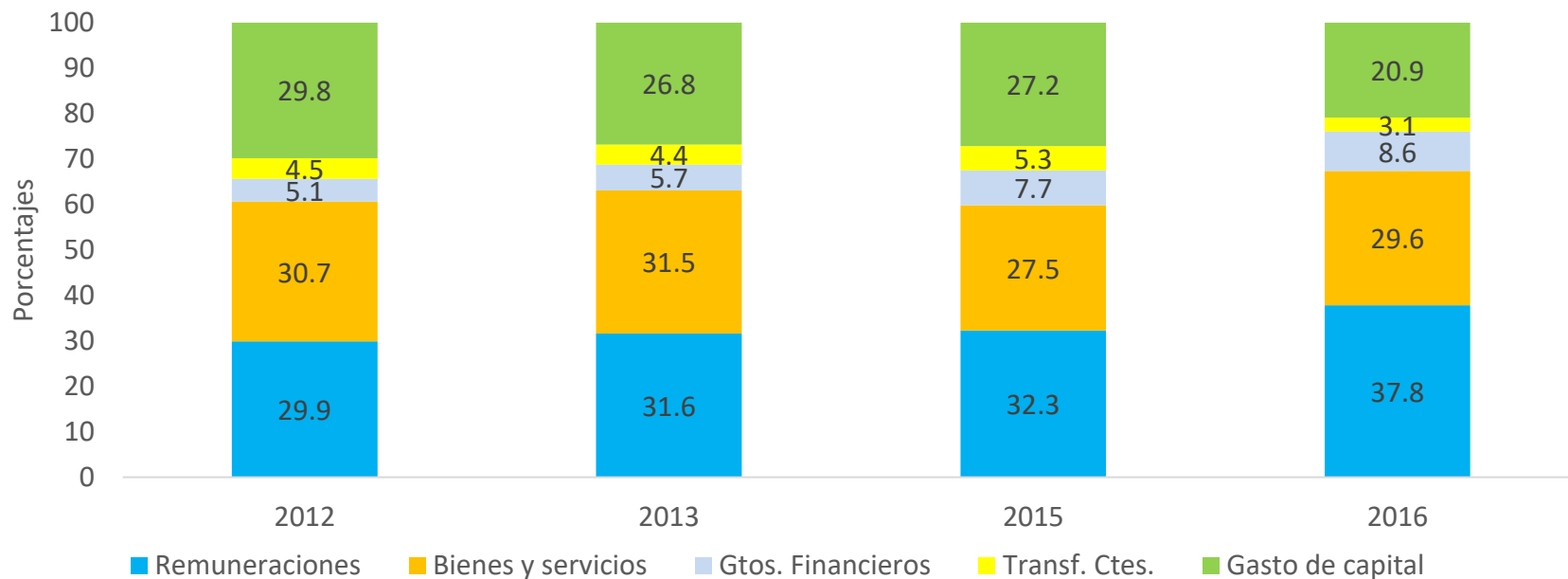
- La mayoría de departamentos tienen una alta dependencia del FODES.
- Solo San Salvador y La Libertad dependen más del 50% de sus ingresos propios, el resto dependen mayoritariamente del FODES. Destacan Chalatenango con ingresos propios del 7.8%, Cuscatlán (9%) y La Unión (12.9%).

# Dependencia del FODES en la mayoría de municipios



- De 2012 a 2016, seis departamentos han disminuido su dependencia del FODES: Usulután, Ahuachapán, San Miguel, San Salvador, La Libertad y Morazán.
- Santa Ana y Cuscatlán son los que más han aumentado su dependencia (22.9% y 19.8%, respectivamente)

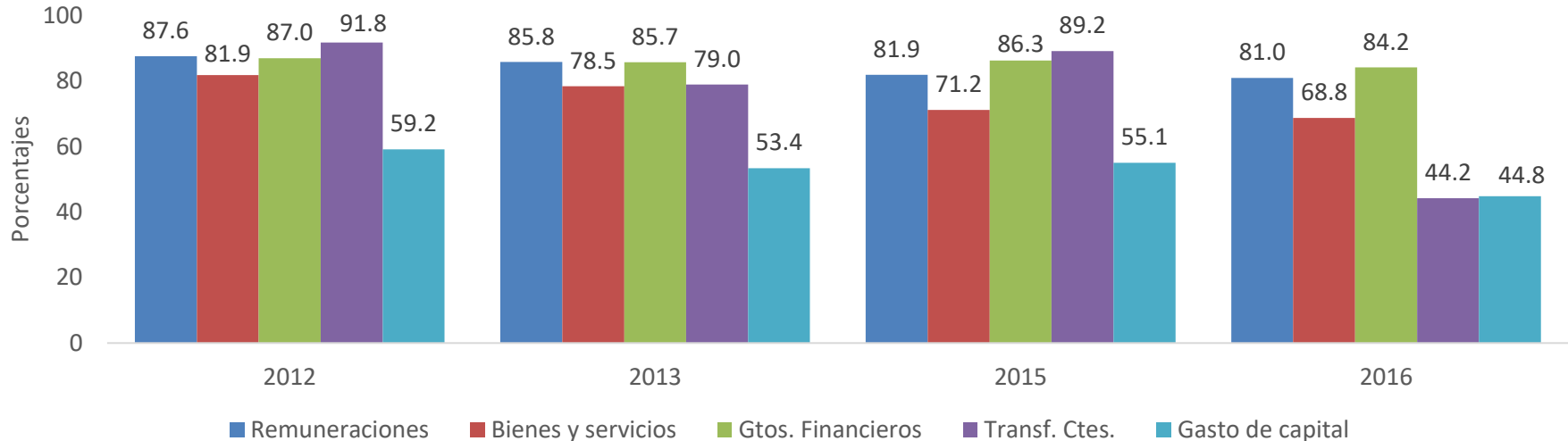
# Estructura del gasto municipal



- Las remuneraciones son el rubro más alto en las municipalidades.
- El gasto de capital promedia 26% de los recursos. Esto demuestra que la preferencia de los municipios es el gasto corriente.

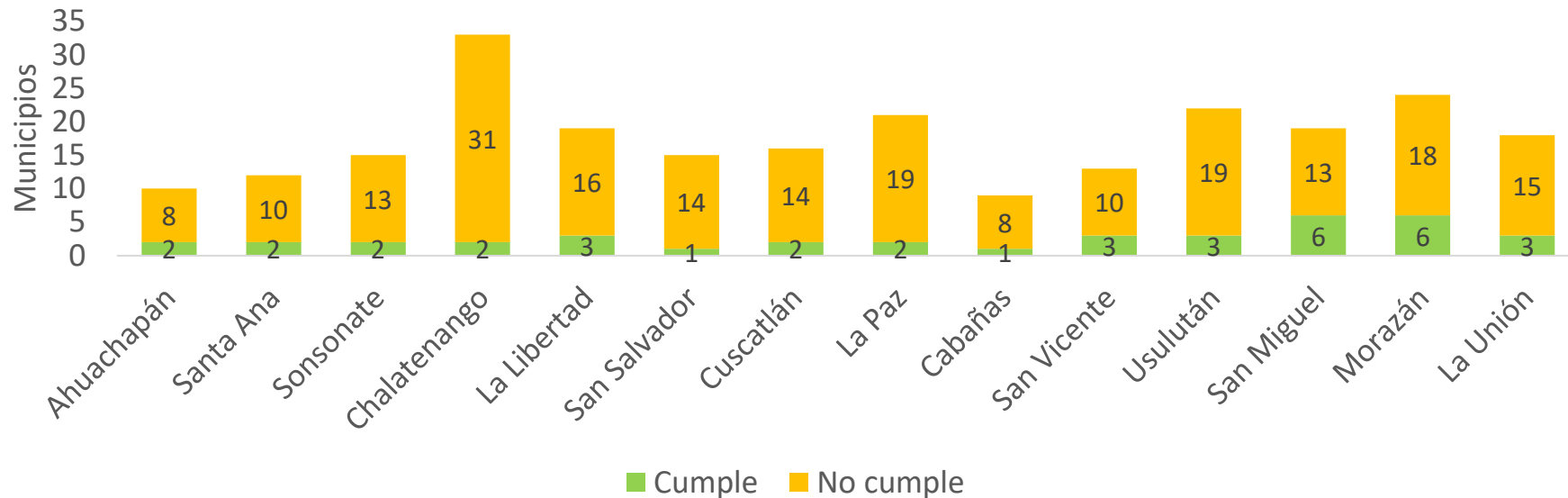


# Eficiencia del gasto municipal 2012-2016



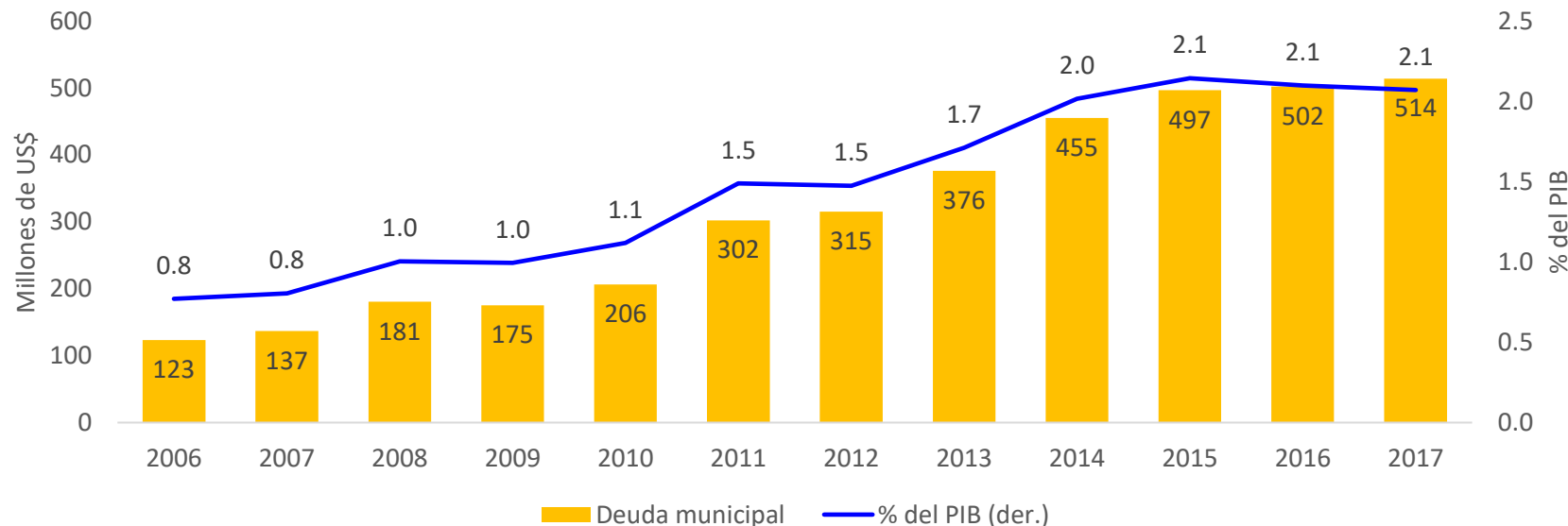
- De 2012 a 2016, ningún rubro de gasto cumplió la meta presupuestaria.
- Es alarmante la ejecución del gasto de capital: clara tendencia a la baja, siendo el extremo, 2016, con una ejecución de 44.8%.
- En 2016, el presupuesto de gasto de capital fue US\$265.5 millones (coincide con la asignación FODES para inversión). Al final, solo se ejecutaron US\$119 millones, incumpliendo la ley.

# Cumplimiento de 75% del FODES para inversión 2016



- En todos los departamentos, más del 80% de los municipios no respetan las proporciones del FODES para inversión.
- Solo se destacan: San Miguel (31.6% de municipios), Morazán (25%), San Vicente (23.1).

# Evolución de la deuda municipal



- De 2006 a 2017, la deuda municipal se ha cuadruplicado, mientras la deuda del SPNF solo se ha multiplicado por 2.3
- Su stock es relativamente bajo (2.1% del PIB), pero dada la capacidad de pago de los municipios, es de alto riesgo.

# Recomendaciones

- El impuesto predial es idóneo para los gobiernos locales.
- Les permitiría depender menos del FODES y podrían llegar a ser autososteibles. La recaudación puede llegar a ser mayor al 0.5% del PIB.
- Sin embargo, no se cuenta con las capacidades para administrar dicho tributo, ni en el nivel nacional y mucho menos en el nivel municipal.
- Se recomienda dar marcha a la implementación del impuesto, comenzando por la aprobación de la ley, la que marcaría los pasos de un proceso gradual (2 años): aprobación, creación de capacidades nacionales, valoración del catastro, entrada en vigencia, traslado de responsabilidades a los gobiernos locales.
- El impuesto se cobraría a partir del año 3.

# Recomendaciones

- Que no se hagan modificaciones presupuestarias, sin autorización del Órgano Legislativo, que dejen sin financiamiento compromisos previstos en materia de remuneraciones, arrendamientos, servicios básicos y otros indispensables para garantizar la continuidad de los servicios.
- Respecto a la facultad del Art. 45 literal “b” de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en lo que se refiere al Ministerio de Hacienda, que solo pueda ejercerla en las partidas presupuestarias que corresponden a funcionamiento, no así a las partidas de transferencias, obligaciones generales del Estado y deuda pública, para lo cual deberá solicitar aprobación de la Asamblea Legislativa.



# **ESTADO DE LAS FINANZAS**

## **MUNICIPALES**

Rommel Rodríguez – FUNDE | 19 de noviembre de 2020